

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

COMUNICADO N°003-2024-ANATEC

¡ATENCIÓN TRANSPORTISTAS!

Sunat aprueba devolución de hasta el 70% del ISC (Impuesto Selectivo al Consumo)

Medida importante para los transportistas que brindan servicios de transporte terrestre regular de personas y transporte público terrestre de carga.

Estimados Asociados y Transportistas;

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha emitido la Resolución de Superintendencia, en la que se aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) conforme al Reglamento del Decreto de Urgencia del 2019 específicamente en los transportistas que prestan servicios de transporte terrestre regular de personas y transporte público terrestre de carga.

La medida, establecida en la Resolución de la Sunat, otorga a los transportistas un beneficio fiscal que les permite solicitar la devolución del 70% del ISC incorporado en el precio de venta de ciertos tipos de combustible, como el diésel B5 y diésel B20 con bajo contenido de azufre.

Para calcular el límite máximo de devolución, se utiliza el porcentaje aprobado en esta resolución, el cual se basa en la proporción del ISC con respecto al precio por galón de combustible.

MES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
Octubre 2023	9.11%
Noviembre 2023	9.18%
Diciembre 2023	9.78%

Esta medida es aplicable exclusivamente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, lo que significa que durante ese período, los transportistas pueden beneficiarse de una devolución fiscal que puede tener un impacto financiero significativo en sus operaciones de transporte, aliviando sus costos operativos y generando un alivio en sus finanzas.

ANATEC A SU SERVICIO

Lima, Enero 2024

Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional